

	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 285-ARC-ENSUB-DLENS-2023
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL
DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”**

El Jefe del Departamento Logístico, de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, a través de la Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, está interesada en dar en: ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COCINA DE SUBOFICIALES, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVILES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” (ENSUB), CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 91.13 M² UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” EN PLANTA ALTA Y BAJA.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor JEFE DE CAMARAS Y ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA ENSUB, en estudio previo de fecha 18 de diciembre de 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barraquilla” (ENSUB), de acuerdo con su misión, busca formar y capacitar de manera integral y permanente, con pertenencia y calidad, a los suboficiales para que apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional.

Para el cumplimiento de este fin, cuenta con una sección de cámaras y alojamientos militares, que coadyuva al cumplimiento de los planes y desarrollo del bienestar institucional de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” (ENSUB), ejerciendo vigilancia y control de las viviendas fiscales, de las cámaras de oficiales, suboficiales, y civiles, piscinas, y demás escenarios que le han sido encargados.

Para el cumplimiento de tal fin, la ENSUB cuenta con un área destinada para el funcionamiento de: Cámara de Suboficiales (Comedor), Cámara de Civiles (Comedor) y Comedor de Suboficiales en planta alta, en las cuales se presta el servicio de cafetería y restaurante, a fin de abastecer y beneficiar al personal de suboficiales y civiles que reside y/o labora a bordo de esta institución y al personal de visitantes y/o trabajadores ocasionales (trabajadores de los contratistas) que frecuentan la unidad, proveyéndolos de un lugar cercano para adquirir alimentos y productos de cafetería sin tener que desplazarse por fuera de las instalaciones.

Estos espacios, además de proveer los servicios antes indicados, sirven como lugar de esparcimiento y encuentro del personal, quienes en su tiempo libre se dirigen hasta estos puntos a fin de compartir y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo que se ha propuesto fomentar el mando naval.

	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 3

Adicionalmente a lo anterior, la institución no cuenta con el personal suficiente, ni los recursos físicos, ni presupuestales con los cuales se pueda brindar a cabalidad el servicio y satisfacer de esta manera la necesidad, por tanto, para el funcionamiento de la Cámara de Suboficiales, Cámara de Civiles y Comedor de Suboficiales, se requiere entregar en calidad de arriendo las mencionadas áreas a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, especialmente en el suministro de esta clase de bienes y/o servicios..

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal l) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.11. “Arrendamiento de bienes inmuebles” y los Bque, de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.***

Que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, estima que el presente proceso contractual se registrá por las siguientes fechas estimadas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	19 de diciembre de 2023 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Recepción de observaciones a la invitación	20 de diciembre de 2023 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Respuestas de las observaciones	21 de diciembre de 2023 12:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Publicación de adendas	21 de diciembre de 2023 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Plazo máximo para presentar ofertas –cierre-	22 de diciembre de 2023 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Publicación de las evaluaciones	26 de diciembre de 2023 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Plazo para presentar subsanables	27 de diciembre de 2023 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Publicación del contrato	28 de diciembre de 2023 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II
Plazo máximo para expedir pólizas	29 de diciembre de 2023 Hasta las 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop II

Que el futuro contrato no genera erogaciones presupuestales por parte de la Entidad, por lo tanto no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los documentos previos y estudios del presente proceso se podrán encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 102-ARC-ENSUB-DLENS-2023**, con el objeto de **ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COCINA DE SUBOFICIALES, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVILES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” (ENSUB), CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 91.13 M² UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” EN PLANTA ALTA Y BAJA**, de conformidad con los estudios previos elaborados por el Jefe de Camaras y Alojamientos Militares ENSUB, con un valor de canon de

	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 3

arrendamiento mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.644.188)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal, discriminados de la siguiente manera:

- 1. VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El valor mensual del canon de arrendamiento es por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.174.420)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
- 2. SERVICIOS PUBLICOS:** El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de la siguiente forma:
 - ENERGÍA ELÉCTRICA:** El arrendatario deberá cancelar un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 469.768).**

PARAGRAFO: El valor de los servicios públicos serán cancelados durante la vigencia 2024, y durante el tiempo en el cual se demore la instalación de los contadores de servicio público, llegado el caso si la instalación de los medidores es anterior a la finalización del respectivo mes, se realizará el cálculo de pago en proporción a los días faltantes y se abonara el saldo al canon de arrendamiento del mes siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA**, el cual deberá allegar los documentos en la forma y plazo que establezca en la solicitud de oferta para la celebración del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA

V.ºB.º: CC Bohórquez Adriana Katherine
Jefe División Administrativa ENSUB

Vº Bº: TN Lourice Reyes
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

V.ºB.º: TF Jhonatan Salazar Vera
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró: AS12 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSUB